
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.706

Miércoles 15 de Julio de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1785166

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 439 EXENTA, DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2020 EN EL SENTIDO QUE SE INDICA

(Resolución)

Núm. 481 exenta.- Rancagua, 24 de junio de 2020.

Visto:

1) Decreto supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. Seremi a contar de 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre 2018;

2) Las facultades que me confiere el decreto supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.

3) Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4) Lo dispuesto en la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

5) El DS N° 27 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

6) La resolución exenta N° 439 de fecha 3 de junio de 2020, de esta Seremi Minvu, que llama a postulación en condiciones especiales 2020 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo III, para la atención de proyectos de condominios de viviendas de la Región de O'Higgins.

Considerando:

a. Que, en Res. Ex. N° 439, individualizada en el Visto N° 6), hace llamado en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo III, para la atención de proyectos de condominios de viviendas de la Región de O'Higgins.

b. Que, debido a la emergencia sanitaria existente en nuestro país, se hace necesario modificar los plazos de los procesos descritos en la resolución citada en el visto N° 6.

c. Que, debido a la gran demanda existente en la comuna de Rancagua y por instrucción de quien suscribe, se hace procedente modificar la tabla inserta en el resuelvo N° 11, de la mencionada resolución donde se detallan los montos disponibles en el llamado distribuidos por tramos y los plazos correspondientes a la programación del llamado.

d. Que, de la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes, determinan la dictación de la presente:

Resolución:

I. Modifíquese, los plazos correspondientes a los procesos y fases de postulación y selección descritos en el resuelvo N° 2 de la res. ex. N° 439 de fecha 3 de junio de 2020, por los siguientes:

Hitos del proceso	Responsable	Fecha inicial	Fecha final
Certificación de Condominios	SEREMI MINVU	Publicación Llamado	24-07-2020
Digitación de las postulaciones	EP	27-07-2020	07-08-2020
Habilitación de las postulaciones	SERVIU - SEREMI MINVU	10-08-2020	21-08-2020
Comunicación de resultados etapa de Habilitación	SEREMI MINVU	24-08-2020	26-08-2020
Presentación de los Proyectos	EP	27-08-2020	03-09-2020
Revisión y Calificación de los Proyectos	SERVIU	04-09-2020	07-10-2020
Selección de beneficiarios	SEREMI MINVU	Fecha de Calificación de proyectos	30-10-2020

II. Modifíquese la tabla inserta en el resuelto N° 11 de la Res. Ex. N° 439 de fecha 3 de junio de 2020, la cual dispone los recursos para efectuar la selección de proyectos designados de acuerdo a lo indicado en el artículo 22 del DS N° 27 (V. y U.) de 2016, de acuerdo a los siguientes tramos:

Región	Tramo	Comunas	Monto (U.F.)
O'Higgins	Tramo N° 1	Rancagua	84.786,66
	Tramo N° 2	Otras comunas	56.524,44
Total			141.311,10

III. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la resolución exenta N° 439, del año 2020 de la Seremi Minvu de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mantiene su total vigencia.

IV. Publíquese en el Diario Oficial la presente resolución.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Francisco Ravanal González, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.